



GACETA DE MADRID

Año CCXLIII.—Núm. 249

Lunes 5 de Septiembre de 1904.

Tomo III.—Pág. 813

SUMARIO

Parte oficial.

Administración central:

Tribunal de Cuentas del Reino.—Citando á los herederos de D. Andrés Salamanca, Administrador subalterno de Rentas que fué de Mora (Toledo).
MARINA.—Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Cataluña.
Dirección de Hidrografía.—Aviso á los Navegantes.
HACIENDA.—Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.—Subasta para contratar 20.000 kilogramos de goma arábiga.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—

Subasta para la enajenación de una casa en esta Corte, sita en la calle del Cardenal Cisneros, número 48 moderno.

AGRICULTURA.—Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.—Denuncia de valores que se detallan.

Administración provincial:

Gobierno de la provincia de Pontevedra.—Edictos en averiguación del paradero de los individuos que se mencionan.

Edictos de dependencias de Hacienda citando á los individuos que se expresan.

Administración municipal:

Edictos de Ayuntamientos en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y de jurisdicción de Guerra.

Anuncios y noticias oficiales:

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Secretaría general.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por la Sala primera de este Tribunal en 24 de Julio último, se llama, cita y emplaza á los herederos de D. Andrés Salamanca, Administrador subalterno de Rentas que fué de Mora (Toledo), para que en el término de quince días, contados desde la publicación del presente, se personen por sí, ó debidamente representados en este Tribunal, por si les conviene mantener la apelación que pende en el expediente de alcance que se sigue contra el mencionado Administrador de Rentas; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar, procediéndose con sujeción á los artículos 161 y 162 del reglamento orgánico.

Madrid 2 de Septiembre de 1904.—El Secretario general, Juan A. Maldonado.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR DEL NORTE

Alemania.

Río Weser.—Modificación de la luz de Grossensiel.

Nachrichten für Seefahrer núm. 30/1.453. Berlin, 1904.

Núm. 458, 1904.—La luz en Grossensiel se ha modificado y se ve actualmente: *Fija blanca* desde la entrada.
Fija verde á estribor y sobre tierra.
Fija roja á babor y sobre el Weser.

Cuaderno de Faros núm. 3-1.º, pag. 88.

Holanda.

Hollandsch Diep.—Traslación de una luz de puerto en Numansdorp.

Avis aux Navigateurs, núm. 241/1.388. Paris, 1904.

Núm. 459, 1904.—Como consecuencia de los trabajos que se llevan á cabo actualmente en el puerto de Numansdorp, la luz fija verde del dique del E. se ha trasladado.

Actualmente luce á 13'5 m. del extremo del dique y á 6'7 sobre el nivel de la pleamar en 51° 43' 12" N. y 10° 37' 26" E.

Cuaderno de Faros núm. 8-1.º, pag. 36.

MAR BALTICO

Alemania.

Lago Frisc hes.—Inauguración de una luz temporal en el canal de Elbing.

Nachrichten für Seefahrer, núm. 12/546 y 31/1.483. Berlin, 1904.

Núm. 460, 1904.—La torre en que estaba instalada la luz que iluminaba en el torno el canal de Elbing, ha sido destruida, y actualmente se están haciendo trabajos para calar blocs que han de servir para su reconstrucción.

Los trabajos se marcarán: *de día*, por una percha-baliza pintada de blanco, que lleva sobrepuesto un cilindro pintado de rojo; *de noche*, por una luz blanca provisional.

Hay necesidad de pasar á larga distancia del SE. de estas marcas.

Cuaderno de Faros núm. 3-2.º, pag. 38.

El Director de Hidrografía, P. E., Alvaro Blanco.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración.

Acordado por Real orden fecha 30 de Julio próximo pasado la enajenación de una casa en esta Corte, sita en la calle del Cardenal Cisneros, núm. 48 moderno, la que no fué adjudicada por falta de postores; esta Dirección general ha resuelto anunciar la segunda subasta para la venta de la expresada finca bajo las condiciones siguientes:

1.º El acto de la subasta tendrá lugar el día 3 de Octubre próximo, á las once de su mañana, en la Dirección general de Administración, estando expuesto al público todos los días laborables en la Sección correspondiente, y desde esta fecha hasta el día anterior al de la celebración de la subasta, el presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos.

2.º Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado, y extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, y con sujeción al modelo adjunto, debiendo ir acompañadas de la cédula personal del licitador y carta de pago expedida por la Caja general de Depósitos en que se acredite haber consignado en la misma como depósito provisional el 5 por 100 de la cantidad de 37.500 pesetas, importe total en que se valora la expresada finca; advirtiéndose que será rechazada toda proposición inferior á la citada cantidad de 37.500 pesetas fijada como tipo mínimo.

Madrid 3 de Septiembre de 1904.—El Director general, Abilio Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de que habita en la calle de, número, enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales con fecha de y de las condiciones y requisitos que se exigen para optar á la subasta de la venta de la casa núm. 48 de la calle del Cardenal de Cisneros, de esta Corte, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas, y se obliga, teniendo en cuenta las condiciones exigidas, á abonar los gastos de adquisición de la expresada finca.

(Fecha y firma del proponente.) S—820

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

Los Sres. Rioseco, Alfaro y Compañía, en nombre de los Sres. J. Alvaré y Compañía, de Oviedo, han denunciado ante esta Junta, á los efectos de los artículos 559 á 565 del Código de Comercio, los valores siguientes:

Dos títulos, 4 por 100 interior, serie A, números 694.222 y 223; tres ídem id., serie D, números 63.506, 63.734 y 735; tres ídem id., 5 por 100 amortizable, serie A, números 10.880 á 882; dos ídem id., serie C, números 4.983 y 984; un ídem ídem, serie D, núm. 1.735.

Madrid 3 de Septiembre de 1904.—El Síndico Presidente accidental, F. Javier de Astiz.—El Secretario interino, R. María Reig.—El interesado, Rioseco, Alfaro y Compañía, Sociedad en comandita. X—2227

MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de CATALUÑA correspondientes al año 1905.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE BARCELONA

Latitud 41° 21' 44" N.
Longitud..... { 33m 27s,2 al E. del Observatorio de San Fernando.
8m 37s,9 al E. de Greenwich.

NOTA. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo medio civil oficial á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Barcelona el año 1905.

Table with 12 columns for months (Enero to Diciembre) and rows for days (1 to 31). Each cell contains time data for sun rise (Ortos) and set (Ocasos) in H. M. format.

Horas de tiempo medio civil oficial á que se verifican las fases de la Luna en Barcelona el año 1905.

Table with 4 columns for months (Enero, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre) and rows for lunar phases (Luna nueva, Cuarto creciente, Luna llena, Cuarto menguante) with dates and times.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

Febrero 19. Eclipse parcial de Luna, visible en Barcelona. Principio á 17 horas 54 minutos. Medio á 19 horas 0 minutos. Fin á 20 horas 6 minutos. El principio de este eclipse es visible en casi toda Europa y Africa, en toda el Asia, en la Australia, en el estrecho de Behring, en todo el Océano Indico, en parte del Pacifico, en el Mediterraneo, en gran parte del Mar Polar Artico y en parte del Antártico.

en un punto del limbo de ésta, que dista 53° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa). El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 23° de su vértice boreal hacia Occidente y 32° de su vértice superior hacia la izquierda (visión directa). Marzo 5. Eclipse anular de Sol, invisible en Barcelona. El eclipse principia, en la Tierra, á 13h 54m 6, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 59° 33' al E. de San Fernando y latitud 38° 30' S.

medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 116° 13' al E. de San Fernando y latitud 43° 20' S. El eclipse central termina, en la Tierra, á 18h 24m 1, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 178° 50' al E. de San Fernando y latitud 18° 22' S. El eclipse termina, en la Tierra, á 19h 40m 6, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 158° 13' al E. de San Fernando y latitud 4° 37' S. Este eclipse es visible en la Australia, gran parte del Océano Indico y del Mar Polar Antártico. Agosto 15. Eclipse parcial de Luna, visible en Barcelona. Principio á 2 horas 39 minutos. Medio á 3 horas 41 minutos. Fin á 4 horas 43 minutos. El principio de este eclipse es visible en gran parte de Eu-

ropa, en casi toda el África y la América Septentrional, en toda la Meridional, en el Océano Atlántico, en parte del Pacífico, en el Mediterráneo, en parte del Mar Polar Artico y en gran parte del Antártico.

El fin de este eclipse es visible en parte de Europa y África, en casi toda la América Septentrional y en toda la Meridional, en el Océano Atlántico y en gran parte del Pacífico, en parte del Mediterráneo y del Mar Polar Artico y en gran parte del Antártico.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte austral del limbo, 0,288; tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 76° de su vértice inferior hacia la izquierda (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 28° de su vértice inferior hacia la izquierda (visión directa).

MINISTERIO DE HACIENDA

Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

El día 6 de Octubre próximo, á las diez de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Fábrica subasta pública para contratar el suministro de 20.000 kilogramos de goma arábica, que se considera necesaria para el servicio de la Sección del Timbre de este Establecimiento durante los años 1905, 1906 y 1907.

Lo que se anuncia para que las personas que quieran tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este establecimiento, donde se le facilitarán cuantos datos y noticias puedan interesarles, todos los días laborables, en las horas de oficina.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que á continuación se inserta.

Madrid 3 de Septiembre de 1904.—El Administrador, M. Díaz Gómez.

Modelo de proposición.

D., vecino de, que vive calle de, núm., cuarto, que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm., fecha, ó en el Boletín oficial de esta provincia, núm., fecha, y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública veinte mil kilogramos de goma arábica, con destino á dicha Fábrica, en los años 1905, 1906 y 1907, y el número que sobre éstos pueda pedirse hasta un veinticinco por ciento más, se comprometo á entregar en la misma cada kilogramo de goma, de las circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes, sin alteración ulterior, por el precio de pesetas céntimos (en letra).

(Fecha y firma del interesado.) S—822

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra. Negociado 2.º—Reemplazos.

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel, Severino y Atilano Cousiño, del Ayuntamiento de Lama, cuyas señas personales se expresan á continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Francisco pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir á favor de éste una excepción, con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 23 de Junio de 1904.—El Gobernador, Juan García Gil.

Señas que se citan.

Del Manuel: edad treinta y tres años, estatura completa, pelo castaño, ojos idem, cara delgada, nariz regular, color bueno.

Del Severino y Atilano: edad veintiocho y veintitrés años, respectivamente, cara gruesa; las demás señas iguales á las anteriores. P—979

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Pancracio y Gerardo Pérez Sobreira, del Ayuntamiento de Tomiño, cuyas señas personales se expresan á continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Ricardo pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir á favor de éste una excepción, con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 2 de Julio de 1904.—El Gobernador, Juan García Gil.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y treinta y siete años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, cara regular, nariz idem, color bueno. P—980

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Adolfo Collazo, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Josefá Collazo pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de otro hijo una excepción con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 2 de Julio de 1904.—El Gobernador, Juan García Gil.

Señas que se citan.

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, cara regular, nariz idem, color bueno. P—981

Agosto 29-30.

Eclipse total de Sol, visible como parcial en Barcelona.

El eclipse principia, en la Tierra, el día 29 á 22^h 12^m 9, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 70° 5' al O. de San Fernando y latitud 37° 31' N.

El eclipse central principia, en la Tierra, el día 29 á 23 horas 16^m 6, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 90° 4' al O. de San Fernando y latitud 50° 15' N.

El eclipse central á Mediodía sucede el día 30 á 0^h 25^m 4, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud 6° 11' al O. de San Fernando y latitud 45° 52' N.

El eclipse central termina, en la Tierra, el día 30 á 2^h 8^m 7, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 61° 5' al E. de San Fernando y latitud 18° 42' N.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Celestino y Manuel Cabalar Vilas, del Ayuntamiento de la Lama, cuyas señas personales se expresan á continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Manuel Cabalar Fernández pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir á favor de otro hijo una excepción, con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 5 de Julio de 1904.—El Gobernador, Juan García Gil.

Señas que se citan.

Del Celestino: edad treinta y cinco años, estatura corta, pelo castaño, ojos idem, cara larga, nariz regular, color bueno, señas particulares marcado de viruelas.

Del Manuel: edad treinta y tres años, estatura corta, pelo castaño, ojos idem, cara ancha, nariz regular. P—982

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Ronco y Ronco, del Ayuntamiento de Nigrán, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo Juan Ronco Villar pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste una excepción, con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 5 de Julio de 1904.—El Gobernador, Juan García Gil.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y un años, estatura alta, pelo castaño, ojos idem, cara regular, nariz idem, color bueno. P—983

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Juan Fernández Castro, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Manuel pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste una excepción, con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 9 de Julio de 1904.—El Gobernador, Juan García Gil.

Señas que se citan.

Edad veintiocho años, estatura corta, pelo castaño, ojos idem, cara larga, nariz regular, color bueno. P—984

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Benjamín Obtaven Barreiro, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano José pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste una excepción, con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 9 de Julio de 1904.—El Gobernador, Juan García Gil.

Señas que se citan.

Edad veintidós años, estatura alta, pelo castaño, ojos idem, cara regular, nariz idem, color bueno. P—985

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Mourino Domínguez, del Ayuntamiento de Covelo, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Dolores Rocha pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Pedro una excepción, con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 9 de Julio de 1904.—El Gobernador, Juan García Gil.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y cuatro años, estatura alta, pelo castaño, ojos idem, cara larga, nariz regular, color bueno. P—986

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Alvarez, del Ayuntamiento de Tomiño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre María Paula Alvarez pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de otro hijo una excepción, con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 13 de Julio de 1904.—El Gobernador, Juan García Gil.

Señas que se citan.

Edad veintisiete años, estatura alta, pelo rubio, ojos castaños, cara regular, nariz idem, color bueno. P—987

El eclipse termina, en la Tierra, el día 30 á 3^h 12^m 5, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 42° 57' al E. de San Fernando y latitud 5° 44' N.

Este eclipse es visible en toda Europa, en gran parte de África y de la América Septentrional, en una pequeña parte de Asia, en el Mar Rojo, en gran parte del Océano Atlántico y del Mar Polar Artico.

Las circunstancias principales de este eclipse para Barcelona, son las siguientes:

Principio á 11 horas 59 minutos del día 30.

Medio á 13 horas 20 minutos.

Fin á 14 horas 36 minutos.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada del Sol, 0,977; tomado como unidad el diámetro del Sol.

La primera impresión de la Luna en el disco solar se verifica en un punto que dista 70° del vértice superior del Sol hacia la derecha (visión directa).

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Amador Iglesias Talvas, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Manuel Iglesias pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de otro hijo una excepción, con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 14 de Julio de 1904.—El Gobernador, Juan García Gil.

Señas que se citan.

Edad veintitrés años, estatura regular, pelo rubio, ojos castaños, cara regular, nariz idem, color bueno. P—988

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Florentino Abalde y Abalde, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo Inocencio pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste una excepción, con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 15 de Julio de 1904.—El Gobernador, Juan García Gil.

Señas que se citan.

Edad cincuenta años, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos castaños; cara redonda, nariz regular, color bueno. P—989

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Juan Castelo Leirós, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo Amador pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste una excepción, con arreglo al artículo 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 15 de Julio de 1904.—El Gobernador, Juan García Gil.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y ocho años, estatura regular, pelo rubio, ojos castaños, cara regular, nariz idem, color bueno. P—990

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel y Ramón González y González, del Ayuntamiento de Gondomar, cuyas señas personales se expresan á continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Dolores González pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir á favor de otro hijo una excepción, con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 16 de Julio de 1904.—El Gobernador, Juan García Gil.

Señas que se citan.

Edad veintiséis y veintiún años, estatura aegular, pelo castaño, ojos idem, cara redonda, nariz regular, color bueno. P—991

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Domingo Rodríguez Rivas, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Angel pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste una excepción, con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 16 de Julio de 1904.—El Gobernador, Juan García Gil.

Señas que se citan.

Edad veintidós años, estatura alta, pelo castaño, ojos idem, cara larga, nariz regular, color bueno. P—992

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Juan Táboas Cerdeira, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa María Ocampo pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Amador una excepción, con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 16 de Julio de 1904.—El Gobernador, Juan García Gil.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y ocho años, estatura alta, pelo castaño, ojos idem, cara regular, nariz idem, color bueno. P—993

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Eugenio e Ildefonso Nogueira Rodríguez, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales se expresan a continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Manuel pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir a favor de éste una excepción, con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 19 de Julio de 1904.—El Gobernador, Juan García Gil.

Señas que se citan.

Del Eugenio: edad veintinueve años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color tri-gueño.

Del Ildefonso: edad veintidós años, estatura alta, pelo rojo, ojos castaños, cara larga, color bueno. P—994

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Rodríguez González, del Ayuntamiento de Tuy, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de otro hijo una excepción, con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 21 de Julio de 1904.—El Gobernador, Juan García Gil.

Señas que se citan.

Edad veinticuatro años, estatura alta, pelo castaño, ojos idem, cara redonda, nariz regular, color blanco. P—995

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Feliciano, Castor y Angel Rodríguez Pumar del Ayuntamiento de Tuy, cuyas señas personales se expresan a continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir a favor de otro hijo una excepción, con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 21 de Julio de 1904.—El Gobernador, Juan García Gil.

Señas que se citan.

Edad cuarenta, treinta y ocho y treinta años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, cara regular, nariz idem, color bueno. P—996

Administración de Hacienda de la provincia de Ciudad Real.

Ignorándose el actual paradero y residencia de D. Félix Socías Morales, vecino de Madrid, y D. Francisco Emperador y Lagunillas, de esta capital, rematantes que fueron: el primero, en subasta de 29 de Diciembre de 1896, de las fincas rústicas números 1.666 (2.º), 1.666 (3.º) y 1.666 (4.º) del Inventario, denominadas quintos «Hoyas de la Nieta» «Cabrera» y «Alamillo Alto», sitos en término municipal de Alamillo; y el segundo, en subastas de 26 de Febrero y 23 de Julio de 1897, de las números 1.666 (1.º) y 1.684 (2.º a 4.º), llamados «Cantos Blancos», de Alamillo, y «Riviera Alta», de Almadén, procedentes de la Mesa Maestral del Campo de Calatrava, por el presente se les notifica a dichos interesados ó a sus herederos ó causa habientes que por Real orden del Ministerio de Hacienda, de fecha 24 del pasado mes de Agosto, se ha acordado la aprobación de la Memoria y presupuesto formulados para la comprobación de la cabida y arbolado de las fincas vendidas por el Estado como de dicha procedencia, habiéndose designado para practicar dichas operaciones al Ingeniero del servicio central de la sección facultativa de Montes D. Juan Herreros y Butragueño, Jefe de los trabajos; al Ingeniero Jefe de la región 12.ª D. José Grau y Moreno, al de la misma clase de la región 13.ª D. Mariano Ledesma y Navarro, y a los Ayudantes D. Benigno Pradilla, D. José González de la Higuera, D. Carlos Llorente y D. Isidro Fontaner, y que dichos trabajos comenzarán el día 29 del actual, a las nueve de su mañana, en las fincas que antes se mencionan, y al mismo tiempo en las radicantes en los términos municipales de Saceruela y Valdemanco, continuándose en las demás fincas de dichos términos en los días que oportunamente se anunciarán por edictos en las respectivas Casas Consistoriales con veinticuatro horas de antelación, por lo menos, al comienzo de las operaciones.

Haciéndose saber a dichos rematantes que en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, pueden nombrar Perito para que en su nombre asista al reconocimiento de las expresadas fincas ó muestren su conformidad con el nombramiento de los Peritos hecho por la Administración; advirtiéndoles que se entenderá esta conformidad si en el expresado plazo nada manifiestan en contra de dichos nombramientos.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas de 13 de Octubre de 1903. Ciudad Real 2 de Septiembre de 1904.—Por el Administrador de Hacienda, José Campos. P—977

Delegación de Hacienda de la provincia de Teruel.

Comisión de alcances.

Ignorándose el paradero de D. Jorge Lázaro, Agente ejecutivo que fué de la primera zona de Mora de Rubielos, en esta provincia, al cual me hallo instruyendo expediente administrativo por el alcance que le resultó, por el presente se le cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, comparezca ante esta delegación por sí ó por medio de apoderado para recoger el pliego de cargos que le resulta en el expediente de referencia y exponer en su defensa cuanto a su derecho considere conveniente; quedando advertido que si deja transcurrir dicho plazo sin verificarlo se tendrán por contestados y se le declarará en rebeldía conforme a lo preceptuado en el art. 125 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1903. Teruel 1.º de Septiembre de 1904.—El Delegado de Hacienda, Félix Martín. P—1016

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central. — Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas. . .	1.779	163	1.942	179.488
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, 11.	258	12	270	23.790
Idem 2.ª — Colón, 14.	211	18	229	19.408
Idem 3.ª — Infantas, 40	195	9	204	16.729
Idem 4.ª — Santa Isabel, 1.	182	11	193	16.369
TOTALES.....	2.625	213	2.838	255.784

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

	Por saldo.	Á cuenta.	Total de reintegros	Total por capital é intereses.
Central.....	281	404	635	184.917,10

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los señores Consejeros siguientes: Sr. Marqués de Goicoerrotea, Sr. Marqués de Comillas; D. Luis Alvarez Estrada, Don Antonio Laa y Rute, D. Manuel María Moriano, Sr. Duque de Arévalo; D. Dionisio Díez Enriquez, Sr. Marqués de Claramonte, Sr. Marqués de Nerva y D. Juan Gómez de Velasco.

Madrid 4 de Septiembre de 1904.—El Director Gerente, José Alvarez Mariño.

Alcaldía constitucional de Canillas de Albaída.

D. Atanasio Carpena Pérez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que tramitado en este Ayuntamiento el correspondiente expediente a petición de Emilio Martín Díaz para justificar la ausencia de esta localidad de la persona de su padre Rafael Martín Azuaga desde más de diez años a esta parte, del cual resulta también que desde ese mismo tiempo se ignora en absoluto su paradero, a los efectos prevenidos en la vigente ley de Reemplazo y Reclutamiento y de lo prevenido en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la misma, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del mencionado Rafael Martín Azuaga se sirva participarlo a esta Alcaldía, acompañando la mayor suma posible de detalles y antecedentes, para que, sin menoscabo de la equidad y justicia, pueda cumplirse lo preceptuado en la ley.

Canillas de Albaída 1.º de Agosto de 1904.—Atanasio Carpena. M—1228

D. Atanasio Carpena Pérez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que tramitado en este Ayuntamiento el correspondiente expediente a petición del mozo núm. 1 del sorteo para el reemplazo de 1902 Manuel Castro Martín para justificar la ausencia de esta localidad de la persona de su padre Antonio Castro Jiménez desde más de diez años a esta parte, del cual resulta también que desde ese mismo tiempo se ignora en absoluto su paradero, a los efectos prevenidos en la vigente ley de Reemplazo y Reclutamiento, y de lo prevenido en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la misma, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del mencionado Antonio Castro Jiménez se sirva participarlo a esta Alcaldía acompañando la mayor suma de detalles y antecedentes, para que sin menoscabo de la equidad y justicia pueda cumplirse lo preceptuado en la ley.

Canillas de Albaída 1.º de Agosto de 1904.—Atanasio Carpena. M—1229

Ayuntamiento constitucional de Orense.

En el alistamiento correspondiente al año 1902 ha sido comprendido el mozo Valeriano Martínez Lamero, hijo de D. José y Doña Claudina, el que, a pesar de haber sido citado en forma legal, no se ha presentado para su incorporación a Cuerpo; y cumpliendo lo dispuesto por la zona de reclutamiento, en 29 de Julio último se instruyó contra el mismo el oportuno expediente de prófugo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 11 de la vigente ley de Reemplazos, que terminó por acuerdo del Ayuntamiento declarándole prófugo para todos los efectos legales, y condenándole al pago de los gastos que ocasiona su busca, captura y conducción.

En su virtud, se cita, llama y emplaza al citado mozo para que se presente inmediatamente en esta Alcaldía a fin de cumplir lo dispuesto en el art. 113 de la ley; y por lo que respecta a las Autoridades, las exhorto y requiero para que procedan a la busca y captura del mencionado prófugo, poniéndole a mi disposición con las seguridades necesarias caso de ser habido.

Orense 17 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Antonio Rodríguez. M—1230

Alcaldía constitucional de Toledo.

D. José Benegas y Camacho, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber que en esta Alcaldía se instruye expediente a petición de Salustiana Rodríguez Aparicio, madre del mozo del alistamiento del próximo año Emilio Castillo Rodríguez,

para justificar la ausencia de su esposo Emilio Castillo García, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual desapareció de esta ciudad hace más de catorce años, ignorándose hasta la fecha su actual paradero, a fin de probar y poder justificar en su día la ausencia de aquél para la liberación del servicio militar de su citado hijo, como comprendido en el caso 4.º del art. 87 de la vigente ley de Quintas.

Y con el fin de dar cumplimiento a lo que previene el artículo 69 del reglamento para la ejecución de dicha ley, ruego y encargo a los Sres. Alcaldes y demás Autoridades de la provincia y a los de fuera de ella, procuren averiguar el paradero de expresado Emilio, y caso de ser hallado, comunicarlo a esta Alcaldía.

Toledo 17 de Agosto de 1904.—José Benegas.

Señas del Emilio.

Edad cuarenta y un años, estatura regular, pelo rizado, color rubio, barba poblada, ojos castaños, nariz regular. No se le conocen señas particulares. M—1231

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera Instancia.

ALCIRA

D. Baltasar Peris Mas, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, accidental de instrucción de este partido por promoción del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Francisco Vicente Muñoz, de treinta y tres años, casado, hijo de Francisco y de Antonia, pastore, natural de Cartarroja, vecino de Valencia, a fin de que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra dicho sujeto instruyo sobre estafa; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pondrán a mi disposición en las cárceles de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Alcira a 20 de Agosto de 1904.—Baltasar Peris.—Por su mandado, Salustiano García. JO—7147

ALICANTE

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de este día, dictada en la causa que instruye por robo de dinero en la ermita llamada del Chapitel, en la partida de Monnegre, del término de esta ciudad, propiedad dicha ermita del Canónigo D. Francisco Díaz de Ribera, residente en Madrid, ha mandado expedir la presente, que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ofreciendo dicha causa al mencionado D. Francisco Díaz de Ribera, que no ha sido encontrado.

Y a los efectos acordados, expido la presente, que firmo en Alicante a 20 de Agosto de 1904.—El actuario, Manuel Marín. JO—7148

ALMENDRALEJO

D. Manuel del Río y Toledano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a la procesada María Lorenza Sánchez y Sánchez, de diez y ocho años de edad, soltera, prostituta, natural de la Jarilla, vecina de Casas del Castañar, provincia de Cáceres, sin instrucción ni antecedentes penales, que vestía al ser indagada traje verde con dibujo negro, mandil a cuadros blancos y negros y mantón de lana negro, de poca estatura, ojos castaños, pelo idem, rostro bueno, nariz y boca regulares, sin cicatrices, la cual ha residido en Badajoz, calle Venegas, núm. 50, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, a fin de notificarle la parte dispositiva del auto dictado por la Audiencia provincial de Badajoz, por el que se decreta su prisión provisional, sin fianza por ahora, y ser constituida en dicha prisión; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, y en el mio les pido, procedan a la busca y captura de la referida procesada, y caso de ser habida sea remitida, con las seguridades convenientes, a las cárceles de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Pues así lo he acordado en el ramo correspondiente del sumario que contra la misma instruyo por hurto de metálico; alhajas y efectos a Inés Bejarano, alias La Ceniza.

Dada en Almedralejo a 20 de Agosto de 1904.—Manuel del Río.—D. S., Juan Flores. JO—7149

CÁDIZ

D. Antonio J. Cotta y Barea, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a la procesada María Huertas López, de cuarenta y un años de edad, natural de San Fernando, partido de idem, provincia de Cádiz, vecina que fué de Cádiz, de ocupación lavandera, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad a prestar declaración en la causa que contra la misma se instruye por el delito de contrabando, núm. 132/904; apercibida de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de la expresada individuo.

Dada en la ciudad de Cádiz a 18 de Agosto de 1904.—Antonio J. Cotta.—Licenciado José L. Morote. JO—7102

CAMPILLOS

D. Alfonso Moreno y Fernández de Rodas, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, propiedad del vecino de Ronda, Salvador Medrano

Flores, la cual fué hurtada en la madrugada del día 15 del corriente en el pueblo de Cañete la Real, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditaren su legítima procedencia.

Dado en Campillos á 17 de Agosto de 1904.—Alfonso Moreno.—El Escribano, Pedro Gómez.

Señas.

Un mulo cerrado, de alzada regular, castaño oscuro y herrado con el de la Compañía de Seguros «El Fénix Agrícola».

CANGAS DE TINEO

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia de Cangas de Tineo.

Hace saber que cumpliendo con lo acordado en providencia de este día de hoy, dictada en juicio de abintestado de Doña Josefa Garrido, D. Manuel Cosmín (de Diego) y Doña Isabel Fernández, vecinos que fueron de Lindota, en este Concejo, promovido por D. Hilario Martínez Cosmín, vecino de Piñera, en este Municipio, nieto de la Doña Josefa y del D. Manuel, representado por el Procurador D. Francisco Álvarez Uria, por el presente se cita para dicho juicio á María Martínez Cosmín, natural del expresado Piñera, y al que se dice ser su marido José, cuyo apellido se ignora, natural de una de las provincias de Galicia, de oficio panadero, que residió algún tiempo en Madrid; á Isidora Martínez Cosmín, natural del repetido Piñera, y á su esposo José Álvarez, los cuatro de ignorado paradero; previniéndoles que comparezcan dentro de quince días, si les conviene; bajo apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía sin volver á citarlos, conforme al art. 1.060 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Cangas de Tineo á 19 de Agosto de 1904.—Marcial Rodríguez.—Por mandato de S. S., Licenciado Laureano Francos.

CARMONA

D. José Víctor Pesqueira y Domínguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se interesa de todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, la práctica de activas diligencias para la busca y rescate del semoviente, bocado y aparejo que al final se expresarán, sustraídos en la tarde del 5 del actual del molino de Dos Vigas, de este término, á Don Joaquín Santos Troya por dos individuos cuyas señas al final también se expresarán, poniendo caso de ser habido dicho semoviente, bocado y aparejo á disposición de este Juzgado con sus tenedores, si no acreditan su legítima adquisición; así como se procederá también á la detención de dichos individuos, poniéndolos á disposición de este repetido Juzgado, caso de ser habidos, con las seguridades convenientes.

Dada en Carmona á 18 de Agosto de 1904.—José V. Pesqueira.—El actuario, Juan Luis Morales.

Señas.

Una yegua castaña oscura, de marca, cerrada, mareada con una N. en la nalga derecha.

Un bocado de la anterior caballería.

Y un aparejo redondo.

Señas de los individuos.

Uno á caballo con una tercerola.

Y otro á pie con una escopeta de dos cañones y canana.

El primero como de treinta años, moreno, delgado, poca barba, bigote negro recién dejado, blusa negra, pantalón de pana oscura, siendo colorado el caballo que montaba, y se cree sea Isidoro Gil Pérez, de treinta años, casado, natural de Fuentes de Andalucía, fugado de la cárcel de Ecija.

Y el otro de la misma edad, delgado, bien parecido, estatura regular; viste chaqueta y chaleco de lana color ceniza, y ambos pertenecientes á la cuadrilla de bandoleros que capitanea el conocido por Vizcaya.

CARTAGENA

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Andrés Ortuño Vidal, el cual habitaba en la calle de Marasago; número 7, de esta ciudad, y en la actualidad se debe encontrar en Mazarrón, para que en el improrrogable término de seis días, que se empezarán á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial de la provincia de Murcia* y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos, núm. 21, á fin de recibirle declaración como testigo en causa que se instruye en la Escribanía del que refrenda sobre corrupción de menores contra Juan Bautista Viet Desiree y otro; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Cartagena á 19 de Agosto de 1904.—Eduardo Chalud.—El actuario, Manuel Belda.

CASPE

D. Luis Blas Rivera, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido.

Por este sexto y último edicto hago saber que transcurridos que sean tres años, á contar desde el día 7 de Septiembre de 1900, en que por fallecimiento cesó en el desempeño de su cargo de Registrador de la propiedad de esta ciudad, D. Enrique Guardiola Guitart, será devuelta á sus herederos la fianza por el mismo consignada en la Caja general de Depósitos de Madrid y sucursales en Santander y Guadalajara para el desempeño del expresado cargo en los partidos judiciales de Laredo, Pastrana, Sigüenza, Becerreá, Viella, Atienza y esta ciudad, lo cual se anuncia al público, conforme á lo dispuesto en el art. 306 de la ley Hipotecaria, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra el expresado Registrador ante los Sres. Jueces de primera instancia de los indicados partidos judiciales.

Dado en Caspe á 19 de Agosto de 1904.—Luis Blas Rivera. Por su mandato, Antonio Pérez

CASTUERA

D. Félix Arranz Mansilla, Juez de instrucción de esta villa de Castuera y su partido.

Por el presente se ruega, suplica y encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de las tres caballerías que el final se reseñarán, que en la noche del 31 de Julio último fueron robadas de la dehesa del Bercial, término de Benquerencia, de la propiedad de Tomás Morillo Martín, vecino de dicho pueblo, poniéndolas á mi disposición, caso de ser habidas, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo me encuentro instruyendo.

Dado en Castuera á 20 de Agosto de 1904.—Félix Arranz.—Por mandato de S. S., Adolfo Paumard.

Nota de las caballerías cuya busca se encarga.

Una yegua melada, cerrada, algo más de la marca, calzada de las patas, frontina, se siente un poco de las manos, señal de la cojera, en la paleta izquierda.

Una mula de tres años, pelicana, algo izquierda de las manos, con hierro T en la maza izquierda, y señal de un golpe en medio de la cabeza y próxima á la marca.

Otra mula quinceña, negra, de seis cuartas de alzada.

CORDOBA

El Sr. Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado por estafa á D. Rafael Fernández Jiménez, ha mandado se cite á Manuel y Domingo Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, y usan pantalón y blusa azul listada y sombrero color café oscuro, y que son vendedores de jamones, para que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle Rodríguez Sánchez, núm. 2, con el fin de recibirle declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba 19 de Agosto de 1904.—El Escribano, Licenciado J. Antonio Montero.

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza, por el término de diez días, desde su inserción en la *GACETA DE MADRID*, á los conocidos por Juanillo el Mono, y el Fraile, de ocupación colillero y betunero respectivamente, de esta vecindad, presuntos autores del hurto de una espuerta que contenía distintos efectos, cometido en la calle Francisco del Rosal, de esta ciudad, en la tarde de uno de los primeros días de Julio último, para que aquéllos comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan ordenar se practiquen diligencias para la busca, detención y presentación de dichos individuos.

Dada en Córdoba á 20 de Agosto de 1904.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, por encargo de mi compañero Sr. Ravé, Teodoro Fernández.

CORUÑA

D. José Doval Otero, actuario del Juzgado de instrucción de la Coruña y su partido.

Por la presente se requiere á Ovidio Fernández Caval, vecino que fué de Oviedo y de cuya población se ausentó á ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á satisfacer la cantidad de 36 pesetas 80 céntimos, que se manda abonar en concepto de indemnización á la Compañía de Ferrocarril del Norte en sentencia dictada por la Audiencia de esta ciudad en la causa seguida contra el Ovidio Fernández y otro por estafa; previniéndole de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Coruña 18 de Agosto de 1904.—P. S., Eugenio Rodríguez Casas.

CIFUENTES

En virtud de lo mandado en providencia del día de hoy, dictada por el Sr. D. Manuel González Ruiz, Juez de instrucción de este partido en la causa que se instruye sobre falsedad é intrusión en la ciencia médica, se cita á D. Manuel Alvarez Falagiani, médico que fué de Las Inviernas, y cuyo actual paradero se ignora, sabiéndose únicamente que salió de este punto con dirección á Madrid, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, á fin de ser oído en la indicada causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Cifuentes 19 de Agosto de 1904.—El actuario, Licenciado Francisco Rodríguez.

CUENCA

D. Manuel Izquierdo Ael, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Diego Salas y García, vecino de Sevilla, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de ser oído en la causa que instruyo de oficio con el número 145 del año último sobre falsedad de talones de salidas de especies, gravadas por el impuesto de consumos, del depósito concedido al comerciante D. Pascual Alegria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la detención del Diego Salas García, y caso de ser habido le pongan á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades necesarias.

Dada en Cuenca 19 de Agosto de 1904.—Manuel Izquierdo Ael.—Por su mandato, Eduardo Molero

D. Manuel Izquierdo Ael, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Diego Salas García, vecino de Sevilla, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de ser oído en la causa que instruyo de oficio con el número 140 del año último sobre falsedad de talones de salidas de especies, gravadas por el impuesto de consumos, del depósito concedido al comerciante D. Pedro Alegria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la detención del Diego Salas García, y caso de ser habido le pongan á mi disposición en la cárcel de este partido, con las seguridades necesarias.

Dada en Cuenca á 19 de Agosto de 1904.—Manuel Izquierdo.—Por su mandato, Eduardo Molero.

DENIA

D. Luis de Moya y Jiménez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Denia.

Por la presente, y mediante á hallarse comprendidos en el

número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Francisco García Pérez y Vicente Pérez Fustes ó Fustes Pérez, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines oficiales* de esta provincia y Valencia comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan de la causa que se instruye contra los mismos, y otro por el delito de tentativa de robo en la Caja de caudales del Ayuntamiento del pueblo de Pedreguer; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, agentes de la policía judicial y demás que correspondan, procedan á la busca y captura y conducción, caso de ser habidos, á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado de los expresados sujetos por tener decretada su prisión provisional sin fianza.

El Francisco García Pérez es de unos veintiocho á veintinueve años de edad, de oficio expendedor de fajas y tocas para mujeres, habitante en Valencia, camión de Jesús, número 26, planta baja; y el Vicente Pérez Fustes ó Fustes Pérez, de unos treinta á treinta y dos años, de oficio también expendedor de fajas y tocas, habitante en la misma capital, plaza de la Pelota, núm. 14, portería.

Dada en Denia á 16 de Agosto de 1904.—Luis de Moya.—Elvino González.

FIGUERAS

D. Ramón Carrera Fernández, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito y llamo al procesado Sebastián Carandel Paretas, de treinta y ocho años de edad, soltero, del comercio, hijo de Ginés y Felipa, natural y vecino de Figueras, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado al objeto de serle notificada la sentencia firme proferida por la Audiencia provincial de Gerona en causa instruida contra el mismo sobre atentado á un agente de la Autoridad y sufrir la pena impuesta; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial se sirvan practicar eficaces gestiones para la busca y captura de dicho penado, y caso de ser habido lo conduzcan á mi disposición á estas cárceles.

Figueras 19 de Agosto de 1904.—Ramón Carrera y Fernández.—Por su mandato, Leandro Tarragó.

D. Ramón Carrera Fernández, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica, Juez instructor de Figueras y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito y llamo al procesado Manuel Guerra, cuyas demás circunstancias y actual paradero y domicilio se ignoran, el cual estuvo en Port-Bou durante la mañana del día 3 del actual, para que dentro del término de diez días, contados desde el inmediato siguiente al de esta publicación en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración indagatoria en sumario que instruyo sobre hurto de un reloj de níquel; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura del referido Manuel Guerra, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en estas cárceles.

Figueras 19 de Agosto de 1904.—Ramón Carrera Fernández.—Por su mandato, Leandro Tarragó.

FUENTEOVEJUNA

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, se llama y cita á un tal Antonio, que trabajaba en la mina de Santa Elisa, sin que consten más circunstancias, el cual se llevó con engaños á la niña Araceli Martín Figueroa, de la estación férrea de Bélmez á Córdoba, el día 8 de Junio último, y después la dejó abandonada en un puente cerca de dicha capital, para que dentro del término de diez días comparezca el Antonio ante este Juzgado á prestar declaración y á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo sobre dichos hechos.

Dado en Fuenteovejuna á 19 de Agosto de 1904.—Alfonso Gómez.—El Escribano, Manuel Pérez.

GUADIX

D. Cayetano Mesas, Juez de instrucción de esta ciudad. Por la presente, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Ramón Bujés García, de diez y seis años de edad, hijo de José y Carmen, soltero, natural y vecino de Geres, del campo, ignorándose sus señas personales, actual paradero del mismo, así como el territorio donde pueda encontrarse, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de la misma en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado para ser constituido en prisión, según lo acordado por la Superioridad en la causa que se le sigue por el delito de disparo y lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de dicho procesado á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Guadix á 17 de Agosto de 1904.—Cayetano Mesas.—El actuario, Carlos Gámez.

HUESCA

D. Fermín Garbayo y Moreno, Juez de instrucción de Huesca y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Alejandro Gebán Caponi, casado, de treinta y dos años, marmolista, natural de Puerto Mauricio (Italia), con domicilio accidental en Camfranc, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado con objeto de extinguir la prisión subsidiaria que por insolvencia de la multa se le impuso en la sentencia dictada en causa que se le siguió sobre defraudación.

ción por aprehensión de maquinaria, en cuyo expediente de ejecución he decretado su detención por auto de esta fecha; aperebiéndole que si no comparece dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y detención de dicho Alejandro Gebán Caponi, conduciéndole, caso de ser habido, á mi disposición, á las cárceles de esta ciudad.

Huesca 18 de Agosto de 1904.—Fermín Garbayo.—P. H.—
Por su mandado, Francisco Lapiconá. JO—7120

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente, y término de diez días, cito, llamo y emplazo á José González Sánchez, de treinta años, hijo de José y de Dolores, natural de Jerez, vecino de ídem, de estado soltero, de profesión carretero, procesado en causa que se sigue en este Juzgado por el delito de lesiones, para que en el expresado término se presente ante el mismo, á fin de llevar á efecto cierta diligencia en la indicada causa; quedando aperebido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura del José González Sánchez, cuya prisión está decretada, enviándole en su caso, por tránsitos de justicia, á la cárcel de esta población y á disposición de este Juzgado.

Dada en Jerez de la Frontera á 18 de Agosto de 1904.—Segundo Achútegui.—Antonio Camacho. JO—7121

LA ALMUNIA

D. Anselmo Sanz y Tena, Juez de instrucción de La Almunia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ambrosio Tiburcio Angoy Saldaña, de veintitres años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Alagón y cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de notificarle auto de prisión y otras diligencias; aperebiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta villa, con las seguridades debidas, del expresado Ambrosio Tiburcio Angoy Saldaña, al objeto indicado; pues así lo tengo acordado en causa seguida contra el mismo y otros sobre robo de conejos.

Dada en La Almunia á 18 de Agosto de 1904.—Anselmo Sanz.—El actuario, Florencio Moya. JO—7122

LA PALMA

D. Francisco Summers y de la Cavada, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega á las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial se practiquen diligencias para averiguar quién sea un sujeto de estatura baja, descalzo y vestido con pantalón de paño oscuro remendado, camisa de género rayado y chaleco de paño color de plomo, que en la madrugada del día 5 de Julio anterior apareció cadáver por haberlo arrojado al mar Océano, en el sitio Caño de la Higuera, playas de Castilla, del término de Almonte.

Al propio tiempo se cita á los individuos de la familia de dicho sujeto y á cuantas personas tengan conocimiento de la desaparición del mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia, las de Sevilla, Cádiz y Málaga, comparezca ante este Juzgado á prestar la oportuna declaración; bajo aperebimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo por hallazgo del mencionado cadáver.

Dada en La Palma á 18 de Agosto de 1904.—Francisco Summers.—El actuario, Licenciado Manuel Reyes. JO—7129

LUGO

D. Félix Jarabo y García, Juez de instrucción de la ciudad de Lugo y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Manuel Vales Otero, hijo de Eugenio y de Concepción, natural de Puñago y vecino de Villar de Pousada, distrito de Baleira, partido de Fonsagrada, en esta provincia, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, de veintidós años de edad, soltero, labrador, estatura un metro 720 milímetros, pelo y cejas castaños, nariz regular, barba lampiña, con una cicatriz en la parte superior de la nariz, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á fin de responder á los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo se instruye por hurto á José Lamela López; bajo aperebimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Manuel Vales Otero, poniéndole á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido con las seguridades debidas.

Dada en Lugo á 18 de Agosto de 1904.—Félix Jarabo.—El Escribano, Marcial Minguillón. JO—7124

MADRID—HOSPITAL

D. Mariano Ordóñez y García, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Valentín Pérez Allora, de veintinueve años de edad, casado, cesante, y que ha habitado en la calle de Buenavista, núm. 49, y en Barcelona, calle de San Olegario, núm. 16, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le instruye por estafa; aperebido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 22 de Agosto de 1904.—Mariano Ordóñez.—El Escribano, Federico González del Rivero. JO—7125

MADRID—LATINA

D. Luis Rubio Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Turnes Lema, hijo de José y de María, natural de Puente Arantón (Coruña), de veinticinco años, soltero, jornalero, que vivió en la plaza de la Cebada, núm. 4, piso tercero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto cierta diligencia; aperebido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 22 de Agosto de 1904.—Luis Rubio.—El Escribano, por mi compañero Sr. Rives, Ramón Molina Canalejas. JO—7126

Jurisdicción de Guerra.

ARANJUEZ

D. Salvador Lacy Zafra, primer Teniente del regimiento Lanceros del Príncipe, 3.º de Caballería, y Juez instructor de este expediente, seguido contra el recluta Eduardo Hernández Ruiz, del mismo regimiento, por la falta de concentración á la zona de reclutamiento de Cádiz.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Eduardo Hernández Ruiz, natural de Puerto de Santa María, provincia de Cádiz, hijo de Eduardo y de Carmen, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero antes de entrar en el servicio, de estatura un metro 666 milímetros, sin señas particulares, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA y Boletines oficiales de las provincias de Madrid, Cádiz y Sevilla, respectivamente, se presente en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Caballería del Real Sitio de Aranjuez, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta de incorporación á la zona de reclutamiento de Cádiz; bajo aperebimiento que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Eduardo Hernández Ruiz, y caso de ser habido se le conduzca á este cantón y á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme se ha acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Aranjuez á 30 de Agosto de 1904.—El primer Teniente Juez instructor, Salvador de Lacy. JG—1999

D. Florencio Barrios Frías, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Lanceros del Príncipe, 3.º de Caballería, y Juez instructor de esta sumaria seguida contra el soldado Vicente Reaño de los Dolores, del mismo regimiento, por el delito de segunda desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Vicente Reaño de los Dolores, natural de Madrid, provincia de ídem, hijo de Antonio y Juana, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio carretero, de estatura antes de ingresar en el servicio de un metro 519 milímetros, sin señas particulares, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Madrid, se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Guardias de Corps de este Real Sitio, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que le instruyo por el delito de segunda desertión; bajo aperebimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Vicente Reaño de los Dolores, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme con lo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Aranjuez á 31 de Agosto de 1904.—Florencio Barrios. JG—2000

BADAJOS

D. Angel González Izquierdo, Capitán, primer Ayudante del regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23 de Caballería, y Juez instructor del expediente que se instruye al soldado de este Cuerpo Antonio Cacho Rincón, por desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Antonio Cacho Rincón, natural de la Campana (Sevilla), vecindado en Navas de la Concepción, parroquia de ídem, Juzgado de primera instancia de Cazalla (Sevilla), Capitanía general de Andalucía, nació el 11 de Febrero de 1882, y sus señas son las siguientes: estatura un metro 669 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, su aire marcial, su producción buena, su estado soltero, señas particulares ninguna, oficio del campo, hijo de Antonio y de Joaquina, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Sevilla y Badajoz, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Bomba de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente; bajo aperebimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto militares como civiles y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido, le remitan, con las seguridades convenientes, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Badajoz á 23 de Agosto de 1904.—Angel G. Izquierdo. JG—1973

BARCELONA

D. Francisco Gómez Sáez, primer Teniente del regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que por desertión se sigue contra el cabo del mismo Cuerpo Ramón Ladreda Huertas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al cabo

Ramón Ladreda Huertas, del expresado, natural de Coalla, provincia de Oviedo, Juzgado de Pravia, Capitanía general de Burgos, estado soltero, oficio cantero, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz achatada, barba poca, boca regular, su aire natural, producción se le supone, señas particulares ninguna, acreditó saber leer y escribir, su estatura un metro 670 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contado desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción; bajo aperebimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido cabo, y caso de ser habido le conduzcan en calidad de preso y con las seguridades convenientes á mi disposición, á este Juzgado, sito en el cuartel de Caballería de la Barceloneta (Barcelona), pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Barcelona á 26 de Agosto de 1904.—Faustino Gómez. JG—1974

D. Juan Génova é Iturbe, Comandante de Infantería, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Barcelona, número 60.

Habiéndose ausentado de esta plaza, contraviniendo las órdenes recibidas, el individuo Miguel Nogué é Illa, natural de Mataró (Barcelona), de veintidós años, de oficio albañil, que sabe leer y escribir, y cuyas señas son: pelo rubio, cejas ídem, ojos azules, nariz y boca regulares, barba escasa, color blanco, estatura un metro 680 milímetros, marcado de viruela, que habitaba en Barcelona, calle de los Salvadors, número 13, piso tercero, y al cual individuo instruyo, de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región, causa criminal por el delito de insulto por escrito á fuerza armada y desacato á la Autoridad.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en el edificio Roger de Lauria, local de la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 60; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido le remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al domicilio de este Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insertese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Dada en Barcelona á 22 de Agosto de 1904.—V.º B.º.—Génova.—El Secretario, Vicente Berenguer. JG—1993

D. Arturo Aparicio Aizpurúa, segundo Teniente del regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado de este regimiento procedente de la zona de reclutamiento de Lérida, número 51, Armengol Vilaseca Aubras, por falta á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Armengol Vilaseca Aubras, hijo de Buenaventura y de María, natural de Seo de Urgel, provincia de Lérida, vecindado en Francia, de veintidós años de edad, de estado soltero, estatura un metro 700 milímetros, de oficio labrador, recluta del reemplazo de 1903 y cuyas señas se ignoran, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Caballería de la Barceloneta, de esta capital, para responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y de mi parte pido á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura del mencionado recluta, y caso de ser habido le conduzcan preso á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 23 de Agosto de 1904.—Arturo Aparicio. JG—1994

D. José del Pozo y Lleó, Capitán del quinto batallón de Infantería de montaña, Juez instructor de la causa seguida contra el soldado del mismo, Antonio Lasúrlliga Coll, por el delito de segunda desertión.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado Antonio Lasúrlliga Coll, hijo de Esteban y de María, de oficio colchero, de estado soltero, y cuyas señas particulares son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Jaime I, á responder á los cargos que le resultan en la citada causa; bajo aperebimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido, le pongan á mi disposición en Barcelona, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Barcelona á 26 de Agosto de 1904.—El Capitán, Juez instructor, José del Pozo. JG—2007

BURGOS

D. Luis Odriozola y Arévalo, primer Teniente del tercer regimiento montado de Artillería y Juez instructor.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Guillermo Alonso Aranguren, natural de Bigüeral, partido judicial de Aoiz, provincia de Navarra, hijo de Antonio y de Francisca, de oficio labrador, estado soltero, de veintiún años de edad, estatura un metro 679 milímetros, señas personales se ignoran, á quien, de orden del Sr. Coronel, primer Jefe de este regimiento, me hallo instruyendo expediente por la falta grave de primera desertión simple, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de esta requisitoria, se presente en el cuartel que ocupa en Burgos el tercer regimiento montado de Artillería, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo aperebimiento que de no comparecer será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido le conduzcan en calidad de preso, y á mi disposición á este Juzgado militar; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Navarra.

Burgos 24 de Agosto de 1904.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis Odriozola. JG—1995

CÁDIZ

D. Miguel López Camacho, Comandante del regimiento Infantería de Pavia, núm. 48, y Juez instructor del mismo.

Hállandome instruyendo expediente contra el soldado del mismo Juan Navarro Sánchez, hijo de Federico y de María Josefa, natural de Palma del Río, provincia de Córdoba, aveindado en Sevilla y del reemplazo del año 1898, por la falta de concentración al ser llamado para servir en filas, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido individuo, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Sevilla, comparezca en este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Por tanto exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), y de mi parte lo pido, practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho individuo, y si fuese habido le pongan á mi disposición en este regimiento.

Y para que llegue á noticias del interesado este llamamiento, insértese en el Boletín oficial de la provincia de Sevilla.

Cádiz 18 de Agosto de 1904.—El Secretario, Antonio Tizón.—V.º B.º—El Juez instructor, Miguel López. JG—1960

CEUTA

D. José Medina Jiménez, primer Teniente de Infantería con destino en el regimiento de Ceuta, núm. 1, y Juez instructor del expediente que por falta de incorporación se sigue al soldado Eduardo López Martín.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Eduardo López Martín, natural de Mecina Bombarón (Granada), hijo de Juan y Serafina, soltero, de veintidós años de edad, de oficio del campo, cuyas señas personales son desconocidas, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la Reina, de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se le sigue con motivo de no haber efectuado su incorporación á filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido le remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Ceuta 21 de Agosto de 1904.—José Medina. JG—1970

FERROL

D. Gabriel Vázquez Maquieira, primer Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado de este Cuerpo Manuel Dopaso Gontada por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Dopaso Gontada, natural de Manduas, provincia de Pontevedra, hijo de Francisco y de Dolores, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador antes de venir al servicio, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Pontevedra, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Dolores de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del mencionado soldado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, con las seguridades convenientes y á mi disposición, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Ferrol á 17 de Agosto de 1904.—El primer Teniente, Juez instructor, Gabriel Vázquez Maquieira. JG—1971

FIGUERAS

D. Norberto de la Fuente y Vázquez, Capitán del regimiento de Infantería Asia, núm. 55, y Juez instructor del expediente que se sigue en averiguación del paradero del soldado que fué del primer batallón del expresado regimiento Roque Villanueva Gracia.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Roque Villanueva Gracia, natural de Sástago, provincia de Zaragoza, hijo de León y de Francisca, soltero, de veintinueve años de edad, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial; producción regular, señas particulares un lunar en el carrillo izquierdo y de un metro 610 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Zaragoza, se presente á la Autoridad militar ó en el puesto de la Guardia civil más próximo al punto de su residencia para comprobar su existencia, á fin de que dichas Autoridades lo hagan saber á este Juzgado, á fin de poder ultimar el referido expediente que tiene por objeto ponerle en posesión de los alcances que le resultan.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para averiguar el paradero del referido soldado Roque Villanueva Gracia ó de alguna otra persona que pueda informar acerca de su situación, y caso de tener éxito dichas pesquisas, lo participen á este Juzgado.

Dada en el Castillo de San Fernando de Figueras á 25 de Agosto de 1904.—Norberto de la Fuente. JG—2001

D. Eustaquio Villoria Porteros, primer Teniente de In-

tería, segundo Ayudante de plaza y Juez instructor del expediente que por primera deserción se le sigue al corneta del primer batallón Artillería de plaza Manuel Miralles Socorro.

En cumplimiento á cuanto dispone el art. 664 del Código de justicia militar, por la presente cito, llamo y emplazo al referido corneta Manuel Miralles Socorro, para que comparezca en este Juzgado en el término de quince días, á contar desde la publicación de este escrito, sito en el castillo de San Fernando de Figueras, provincia de Gerona, y caso de no comparecer, será declarado rebelde; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Sus señas éstas: es hijo de José y de María, natural de Barcelona, parroquia de Santa Marina, soltero, de oficio albañil, nació en 21 de Noviembre de 1887, ingresó como voluntario en su batallón el 19 de Diciembre de 1902, estatura un metro 750 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba naciente, aire marcial, sabe leer y escribir.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido, con la debida seguridad se ponga á disposición de este ya citado Juzgado, coadyuvando con esto á lo que en justicia corresponde.

Por mandato del Sr. Juez, yo el Secretario de las actuaciones que motivan la presente, y Cabo de la segunda compañía del primer batallón del regimiento Infantería de Asia, número 55, extendiendo esta requisitoria, remitiéndose para que tenga lugar á publicarse en la GACETA DE MADRID, y para que conste de que se ha cumplimentado lo mandado, lo firmo en Figueras á 27 de Agosto de 1904.—V.º B.º—El Juez instructor, Eustaquio Villoria.—Federico Carbonell. JG—2009

GERONA

D. Francisco Gómez Marín, primer Teniente de Infantería, Juez instructor de este expediente, seguido contra el soldado José Serrano García, del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, por la falta grave de concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de Elche, provincia de Alicante, hijo de José y de Rosario, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero antes de ingresar en el servicio, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Diario oficial de la provincia de Alicante, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Infantería Gerona de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado José Serrano García, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Gerona á 23 de Agosto de 1904.—Francisco Gómez Marín. JG—1978

LEON

D. José Díaz Balmori, Capitán Ayudante del segundo batallón del regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado José Alvarez de la primera compañía de dicho batallón y regimiento por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de Bustuello, parroquia de Santa María, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, hijo de María, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio minero antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ídem, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, su estatura un metro y 800 milímetros, siendo filiado como prófugo, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Diario oficial de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Cid de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción y acusado del delito de estafa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado soldado José Alvarez, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia á esta fecha.

Dada en León á 19 de Agosto de 1904.—José Díaz Balmori. JG—1961

LÉRIDA

D. Feliciano Montero Dalmases, segundo Teniente del regimiento Infantería de Navarra, núm. 25, Juez instructor del expediente en averiguación del paradero del soldado que fué del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 75, Serapio Bellido Sánchez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Serapio Bellido Sánchez, natural de Ituro de Azaba, provincia de Salamanca, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito Castillo principal de Lérida, para la resolución que haya lugar del expediente.

Dada en Lérida á 19 de Agosto de 1904.—El segundo Teniente Juez instructor, Feliciano Montero. JG—1962

MADRID

D. Fernando Pastor Sanz, Teniente Coronel del regimiento Cazadores de Lusitania, 12 de Caballería, y Juez instructor nombrado para la notificación de la sentencia recaída recientemente en el Consejo Supremo de Guerra y Marina en el primer Teniente de Caballería D. Angel Igea Mesoneros, que fué licenciado hace poco y convenientemente pasaportado pasó á fijar su residencia en esta Corte, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al citado D. Angel Igea Mesoneros, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, á pesar de las diligencias practicadas, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia

oficial en el cuartel de San Gil; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 25 de Agosto de 1904.—Fernando Pastor. JG—1963

D. César Voyer Méndez, segundo Teniente del regimiento Infantería de León, núm. 38, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Manuel Campa Sánchez, por haber faltado á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta Manuel Campa Sánchez, natural de Miranda, ayuntamiento de Avilés, provincia de Oviedo, aveindado en su mismo pueblo, hijo de José Ramón y de Rufina, de veintidós años de edad, de oficio comerciante y de estado soltero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Oviedo, se presente en el Juzgado de instrucción del regimiento Infantería de León, número 38, alojado en el cuartel del Conde Duque, de esta Corte, para responder á los cargos que le resulten del expediente que se le sigue por faltar á concentración.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del mencionado recluta, y caso de ser habido le remitan en clase de preso.

Dada en Madrid á 25 de Agosto de 1904.—César Voyer. JG—1979

MANRESA

D. Pascual Zamora de los Santos, Comandante del batallón Cazadores de Mérida, núm. 13, y Juez instructor de la causa que por el delito de deserción se sigue contra el educando de música del mismo Cuerpo Alfredo Prado Ortiz.

Haciendo el uso que me concede la ley, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Alfredo Prado Ortiz, educando de música de este batallón, hijo de Miguel y de Matea, natural de Abando, provincia de Vizcaya, aveindado en Bilbao, de estado soltero, edad cuando empezó á servir diez y siete años, oficio músico, su estatura un metro 590 milímetros, cuyas señas son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente espaciosa, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en la guardia de prevención del batallón Cazadores de Mérida, núm. 13, sito en el cuartel del Carmen en esta ciudad de Manresa (Barcelona), á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en este expediente que de orden superior me hallo instruyendo con motivo de haber cometido el delito de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para su busca, y caso de ser habido le remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á dicho punto y á mi disposición; pues así lo tengo mandado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 18 de Agosto de 1904.—V.º B.º—El Juez instructor, Pascual Zamora. JG—1980

MELILLA

D. Juan de Celis Hernández, primer Teniente del regimiento Infantería de Melilla, núm. 1, y Juez instructor del expediente judicial instruido contra el soldado de este Cuerpo Abelardo Navarro Espinosa por la falta de incorporación á banderas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Abelardo Navarro Espinosa, hijo de Miguel y de Josefa, de oficio comercio, de veintidós años de edad, de estado soltero, natural de Barcelona, aveindado en Barcelona, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido le pongan á mi disposición, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Melilla á 16 de Agosto de 1904.—Juan de Celis. JG—2004

OVIEDO

D. Alberto Luco y Ruiz, primer Teniente del regimiento de Infantería Principe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta de la zona de reclutamiento de Lugo, Bautista Temes López, por la falta de concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Bautista Temes López, natural de Mujana, ayuntamiento de Navia de Suarna, provincia de Lugo, hijo de José y de Francisca, de veintidós años de edad, de oficio jornalero y de un metro 588 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Santa Clara de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue con motivo de haber faltado á concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo Bautista Temes López, y caso de ser habido le remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Santa Clara de esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Oviedo, á 20 de Agosto de 1904.—Alberto Luco. JG—1975

PALMA DE MALLORCA

D. Francisco Matheu Ripoll, Comandante del regimiento Infantería de Baleares, núm. 1, Juez instructor del expediente que se sigue por la falta grave de primera deserción al soldado de este Cuerpo Sebastián Beltrán Figuerola.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Sebastián Beltrán Figuerola, hijo de Sebastián y de Catalina, natural de Inca (Baleares), de oficio jornalero, de veintidós años de edad y de estado soltero, para que en el plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel del Carmen, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedi-

miento; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto a las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido le pongan a mi disposición en dicho cuartel del Carmen, coadyuvando así a la administración de justicia.

Dada en Palma de Mallorca a 25 de Agosto de 1904.—Francisco Mathieu. JG—1981

PAMPLONA

D. Daniel González Cuadrado, Comandante del regimiento de Infantería América, núm. 14, Juez instructor de causas militares.

Hallándome instruyendo expediente contra D. Joaquín Pérez Mondragón que fue Capitán de Infantería, hijo de José y Josefa, natural de Madrid, de cuarenta y seis años de edad, casado, su estatura un metro 530 milímetros, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color bueno, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico que por cuantos medios estén a su alcance procedan a la busca del citado sujeto, y si fuese habido, me lo manifiesten y le pongan a mi disposición para que preste declaración en el expediente que sigo.

Y para que llegue a noticia de todos, insértese este lla mamiento en la GACETA DE MADRID.

En Pamplona a 19 de Agosto de 1904.—El Juez instructor, Daniel González.—Ante mí, el Secretario, José Sánchez Mediavilla. JG—1964

REUS

D. Bernardino Sánchez del Río, primer Teniente del regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Francisco Pedro José, por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Pedro José, natural de Figueras, provincia de Gerona, hijo de padres desconocidos, de veinte años de edad, de oficio ó profesión vidriero y cuyas señas personales son como siguen: estatura un metro 675 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca idem, color sano, frente regular, aire suelto y producción fácil, para que en el término de treinta días, contados desde el día de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Caballería de Reus, en esta plaza, a responder a los cargos que le resultan en el expediente que instruyo por el delito de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el citado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Francisco Pedro José, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme he acordado en diligencia de hoy.

Dada en Reus a 15 de Agosto de 1904.—Bernardino S. del Río. JG—1982

SAN SEBASTIAN

D. José Sagardía y Sagardía, Capitán Ayudante del sexto batallón de Artillería de plaza, y Juez instructor del expediente seguido en averiguación del paradero del cabo del expresado batallón Jeremías de Prado Lozano, que desertó de filas el día 17 de Julio último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Jeremías de Prado Lozano, que fué alistado por el Ayuntamiento de El Burgo, provincia de León, para el reemplazo de 1902, natural de El Burgo, Ayuntamiento de El Burgo, provincia de León, hijo de Antolín y de Paula, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, estatura un metro 670 milímetros, cuyas señas personales se ignoran por no constar en su filiación original, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de León, comparezca en este Juzgado militar para responder a los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido cabo, Jeremías de Prado Lozano, y caso de ser habido le conduzcan en calidad de preso al cuartel que ocupa la fuerza del sexto batallón de Artillería de plaza en San Sebastián, y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en San Sebastián a 28 de Agosto de 1904.—El Juez instructor, José Sagardía. JG—2010

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Juan Olano y Emparán, primer Teniente de Caballería con destino en el escuadrón Cazadores de Canarias, y Juez instructor del mismo en el expediente que se sigue al recluta Diego Eduardo Martín Monje por faltar a concentración para su destino a Cuerpo.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido Diego Eduardo Martín Monje, hijo de Diego y de Francisca, natural de Santa Ursula, provincia de Canarias, vecindado en Santa Ursula, Juzgado de primera instancia de la Laguna, provincia de Canarias, Capitanía general de Canarias, de veintitrés años de edad, de estado soltero y de cuyas señas personales no se sabe más que su estatura de un metro y 650 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde el día de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado, sito en el local que ocupa el escuadrón Cazadores de Canarias (cuartel del Muelle), en esta plaza, a responder a los cargos que del mencionado expediente le resultan; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del ya citado Diego Eduardo Martín Monje, y en caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Santa Cruz de Tenerife a 1.º de Agosto de 1904.—Juan Olano. JG—1988

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 4 de Septiembre de 1904.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida a 0° en milímetros	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	707.57	19.9	11.2	5.4	32	NE.....	Brisa.....	Despejado.
6 de la mañana.....	707.99	15.8	9.8	5.9	45	NE.....	Idem.....	Idem.
9 de la mañana.....	708.41	21.2	14.3	8.7	16	NE.....	Calma.....	Idem.
12 del día.....	707.75	30.4	18.4	9.6	29	SSE.....	Idem.....	Idem.
3 de la tarde.....	706.48	33.7	18.6	8.1	22	O.....	Brisa.....	Idem.
6 de la tarde.....	706.23	30.2	17.2	8.2	25	SO.....	Idem.....	Idem.
9 de la noche.....	706.59	21.5	13.5	7.4	40	O.....	Calma.....	Idem.

Temperatura máxima del aire a la sombra.....	32.8	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	293
Idem mínima.....	13.2	Oscilación barométrica idem (milímetros).....	1.8
Diferencia.....	19.6	Altura idem con respecto a la media anual, a las nueve horas de la noche.....	- 0.4
Temperatura máxima al sol, a dos metros de la tierra.....	39.8	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	»
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	63.2	Sol completamente despejado.....	10 h 50 m
Diferencia.....	23.4	Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	0 h 40
Temperatura máxima a cielo descubierto, junto a la tierra vegetal ó laborable.....	42.5	Total de insolación durante el día.....	11 h 30
Idem mínima idem.....	12.9		
Diferencia.....	31.5		

Datos meteorológicos del día 4 de Septiembre de 1904, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, a las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar.	
	A 0° y al nivel del mar.	Diferencia a igual hora del día anterior	Dirección	Fuerza.		Seco.	Humedecido.	Diferencia de temperatura a igual hora de la víspera.	Temperatura máxima.	Temperatura mínima.	Lluvia en milímetros.		
Paris.....													
Clermont.....													
Valencia.....													
Gris-Nez.....													
Saint-Mathieu.....													
Isla de Aix.....													
Biarritz.....													
San Sebastián.....													
Bilbao.....													
Oviedo.....													
Vares.....													
Coruña.....	765.3	- 3.0	N.....	Calma.	Nuboso.....	14.0	12.6	0.0	19.0	11.0	»	Picada.	
Pontevedra.....	763.7	- 2.9	N.....	Idem...	Despejado...	20.2	16.5	+ 0.8	28.0	13.0	»	»	
Vigo.....													
Oporto.....													
Lisboa.....													
Angra.....													
Punta Delgada.....													
Laguna.....													
Funchal.....													
Lagos.....													
Ayamonte.....													
Huelva.....													
San Fernando.....													
Tarifa.....	762.2	+ 2.0	»	Idem...	Lluvioso....	»	20.2	»	»	»	»	Tranquila.	
Sta. Cruz Tenerife.....													
Sevilla.....	763.9	»	ENE....	Brisa lig.	Despejado...	24.0	14.4	»	35.0	15.0	»	»	
Córdoba.....	763.4	+ 0.4	ONO....	Calma.	Idem.....	25.8	15.6	+ 0.4	32.0	18.0	»	»	
Jaén.....													
Granada.....	764.6	+ 1.3	E.....	Brisa lig.	Nuboso.....	»	»	»	»	»	»	»	
Murcia.....													
Badajoz.....	764.6	- 0.1	ONO....	Calma.	Despejado...	24.0	20.6	+ 1.4	37.0	14.0	»	»	
Ciudad Real.....													
Albacete.....	764.0	+ 0.9	SE.....	Brisa fte.	Idem.....	22.7	18.7	+ 0.6	30.0	11.0	»	»	
Cuenca.....	763.4	+ 0.9	S.....	Calma.	Idem.....	23.8	18.2	- 2.4	27.2	12.0	»	»	
Madrid.....	763.6	+ 1.0	NE.....	Idem...	Idem.....	21.2	14.3	- 1.1	33.3	13.2	»	»	
Guadalajara.....	763.6	+ 0.7	NNO....	Idem...	Casi desp...	20.0	11.4	+ 0.4	29.0	12.0	»	»	
El Escorial.....	761.6	+ 0.3	N.....	Brisa lig.	Despejado...	22.0	14.0	- 1.0	31.0	15.0	»	»	
Ávila.....													
Segovia.....	760.6	- 2.3	O.....	Calma	Idem.....	24.6	17.6	+ 3.6	29.0	11.0	»	»	
Salamanca.....													
Valladolid.....	766.8	- 0.2	NE.....	Idem...	Idem.....	15.0	11.0	+ 0.6	27.0	10.0	»	»	
Soria.....													
Burgos.....	766.7	- 0.3	ENE....	Idem...	Idem.....	14.5	12.0	+ 1.5	23.0	7.0	»	»	
Orense.....													
Santiago.....													
Huesca.....													
Zaragoza.....													
Teruel.....	764.1	+ 1.0	N.....	Idem...	Idem.....	19.7	19.2	+ 1.3	29.0	9.0	»	»	
Barcelona.....													
Mahón.....													
Palma.....													
Valencia.....													
Alicante.....													
Almería.....													
Málaga.....													
Melilla.....													
Orán.....													
Argel.....													
Tunez.....													
Sfaks.....													
Palermo.....													
Cagliari.....													
Roma.....													
Liorna.....													
Niza.....													
Sicilia.....													
Perpignan.....													

PARTE NO OFICIAL

Desde el día 1.º de Julio se hallan establecidas las OFICINAS é IMPRENTA de este periódico en la calle de PONTEJOS, 8, entresuelo.

SANTOS DEL DÍA

San Lorenzo Justiniano, obispo y confesor; San Victoriano, obispo y mártir; San Romulo, mártir, y la Conmemoración de San Julián, obispo de Cuenca.

ESPECTÁCULOS

TEATRO Y JARDINES DEL BUEN RETIRO.—A las 9.—Función 60.ª de abono.—Turno par.—Despedida de la compañía.—Día de moda.—El venditore di uccelli.

Intermedios en el jardín por la banda del regimiento de Covadonga.—Círculo de hierro.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las 7.—Las Bellas Artes.—Los borrachos.—Pepe Gallardo.—Gigantes y cabezudos.

CIRCO DE PARISH.—A las nueve de la noche.—Variada función, tomando parte la gran compañía gimnástica, acrobática, saltadores, bufos parodistas.

Imprenta de la «Gaceta de Madrid». PONTEJOS, 8.—Teléfono 75.